



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL NOVENO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO DE ADOLESCENCIA TEMPRANA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR, COMPLEMENTARIO PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032

DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO

En La Serena, a 11 de agosto de 2026, sede de la dirección regional de la región de Coquimbo, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Noveno Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia temprana, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, de conformidad con la ley N°20.032 para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, autorizado a través de la resolución exenta N°782, de fecha 10 de julio de 2026, y sustituido su Anexo N°1 denominado "Plazas a licitar y focalización territorial" a través de la resolución exenta N° 808, de fecha 17 de julio de 2026, ambas de la Dirección Nacional, en la región Coquimbo, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

- 1. El profesional de la Unidad de Participación Regional, Claudio Mancilla Mancilla, quien preside la Comisión.
- 2. La profesional de la Unidad Jurídica Regional, Cinthya Fabiola Muñoz Mejías.
- 3. El profesional de la Unidad de Compras y Servicios de Soporte Regional, Mauricio Xabier Michea Garriga.

No se presentan propuestas:

NÚMERO DE CÓDIGO
-
-
-
-
-

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la

presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, específicamente, para el desarrollo de las líneas de acción de cuidado alternativo y fortalecimiento y vinculación en las regiones del país a las cuales presenta propuestas. ²	2.- El proyecto presentado por el colaborador acreditado se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado, y en este último caso, se acompaña la correspondiente delegación especial, de acuerdo al Anexo N°6 de las bases. ³	3.- El colaborador acreditado presenta un formulario de presentación de propuesta técnica (Anexo N°2), que contiene las propuestas para el programa de acogimiento residencial y para los programas de fortalecimiento y revinculación y preparación para la vida independiente ⁴ .	4.- Se presenta el anexo N°5 "Declaración jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032" ^{5,6}	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
2531	ASOEM	65.161.827-4	SI	No aplica anexo N°6 (firma Representante legal)	SI	SI	SI
2530	FUNDACION CREESER	65.186.866-1	SI	No aplica anexo N°6 (firma Representante legal)	SI	SI	SI
2530	ASOEM	65.161.827-4	SI	No aplica anexo N°6 (firma Representante legal)	SI	SI	SI
2530	FUNDACION ICEPH	65.161.827-4	SI	No aplica anexo N°6 (firma Representante legal)	SI	SI	SI
2532	FUNDACION CREANDO LAZOS	65.231.234-9	SI	No aplica anexo N°6 (firma Representante legal)	SI	SI	SI
2530	FUNDACION CREANDO LAZOS	65.231.234-9	SI	No aplica anexo N°6 (firma Representante legal)	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

⁴ En el evento de no acompañar el formulario de presentación de propuesta técnica conforme al Anexo N°2 de las presentes bases, que exige 2 modelos de intervención para efectos de su adjudicación conjunta, la propuesta será declarada inadmisibles mediante resolución del Director Nacional.

⁵ Corresponde a una declaración jurada simple que deberá ser firmada por el representante legal de la institución, la que deberá acreditar que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032.

⁶ En caso de que un colaborador acreditado presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°5 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

OBSERVACIONES: (deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

1. Se advierte en registro de colaboradores (Excel) que ambos apellidos de la representante legal de "Asoem", corresponden a "Figueroa", mientras que en la propuesta presentado por el proyecto corresponden a "Figueroa Araya".
2. Se hace presente que el colaborador "Asoem", envió de 2 correos electrónicos con igual fecha (11 de agosto de 2026). El primero a las 23:19 horas y el segundo a las 23:50 horas. Asimismo, se deja constancia, que el segundo correo de envío indica en el asunto y descripción del proyecto al que postula el código "2532", no obstante, al revisar la documentación, se advierte que esta corresponde a la del proyecto de código "2531", procediéndose a revisarse esta última según lo dispuesto en el numeral 10, párrafo final de las bases administrativas: *"En caso de que la entidad envíe más de un correo electrónico con su propuesta, se considerará sólo el último correo enviado."*
1. Respecto de la Fundación Creando Lazos, se advierte contradicción entre el Rut señalado en el anexo 2 (65.235.857-8) y el Rut indicado en el registro de colaboradores (65.231.234-9). Al efecto, Martín Icaza Gana, de la Unidad de Gestión de Colaboradores de la Dirección Nacional, corrobora la existencia de un error en el registro de colaboradores (excel), confirmando la acreditación de la fundación postulante. Lo anterior, a través de correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2026, enviado a la comisión de apertura.
2. De conformidad al punto N°15 de las bases, denominado *"Requisitos mínimos para considerar admisibles las propuestas"* y la tabla inserta en la presente acta de apertura, no se contempla la presentación de los anexos N°7 y N°8, indicados en el numeral 10 *"Formalidades para la presentación de propuestas"*, por lo que se entiende que no procedería su revisión y, en el eventual caso de faltar no cabría declarar Inadmisibile el proyecto. No obstante, se acordó por la comisión por razones de buen servicio proceder igualmente a la revisión de su presentación, observándose lo siguiente:

a) Código 2530:

- **Fundación Creaser, Rut N° 65.186.866-1:**
 - Presenta formato N°7 y N°8.
 - Se presenta dos veces el formato N°8, con idéntica información.
 - El proponente envía archivo comprimido zip. No obstante, los documentos revisados fueron aquellos presentados en formato pdf, según lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 10 *"Formalidades para la presentación de propuestas"*, esto es: *"Todos los documentos que se señalan a continuación deberán ser presentados vía correo electrónico, en formato PDF, un archivo por documento, sin archivos comprimidos"*.
 - No se advierten verificadores de experiencia laboral ni tampoco de capacitaciones.
- **Asociación Emprendimiento del Desarrollo Social y Laboral (ASOEM), Rut N° 65.161.827-4:**
 - Presenta formato N°7 y N°8.
 - Se advierten verificadores de experiencia laboral y certificado de título de la directora propuesta en anexo 7 (Carolina Matus Castillo).
 - Se presenta dos veces el formato N°8. En uno se propone como Terapeuta a doña Lorena Araos Acuña y en el otro a doña Danixa Lara Villagrán.
 - Se advierten verificadores de experiencia laboral, cursos y certificado de título de ambas Terapeutas propuestas en formatos N°8.
- **Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado, Rut N° 65.161.991-2:**
 - Presenta formato N°7 y N°8.
 - Se advierten verificadores de experiencia laboral, cursos, diplomados y certificado de título de la directora propuesta en anexo 7 (Victoria González Mena).
 - Se presenta dos veces el formato N°8. En uno se propone como directora a doña Alondra Velasquez Pérez y en el otro a doña Mónica González Henríquez.
 - Se advierten verificadores de experiencia laboral, cursos y certificado de título de ambas Terapeutas propuestas en formatos N°8.
- **Fundación Creando Lazos, Rut N° 65.235.857-8:**
 - Presenta formato N°7 y N°8.

- Se advierten verificador de experiencia laboral, cursos, diplomados y certificado de título de la directora propuesta en anexo 7 (Noelia Valdivia Rojas).
- Se advierten verificadores de experiencia laboral, cursos, diplomados y certificado de título de Terapeuta propuesta en formatos N°8.

b) Código 2531:

- **Asociación Emprendimiento del Desarrollo Social y Laboral (ASOEM), Rut N° 65.161.827-4:**
 - Presenta formato N°7 y N°8.
 - En anexo N°7 se propone como director a don Gabriel Morales Plaza no coincidiendo con el propuesto en el anexo N°2, proponiéndose a doña Daniela Olivares Curten.
 - Se advierten verificadores de experiencia laboral, cursos, diplomados y certificado de título de la directora propuesta en anexo 7 (Gabriel Morales Plaza).
 - Se presenta dos veces el formato N°8. En uno se propone como Terapeuta a doña Fanny Pinto Lemus y en el otro a doña Carla Ortiz Santibañez.
 - Se advierten verificadores de experiencia laboral, cursos y certificado de título de Terapeuta propuesta doña Fanny Pinto y verificadores de cursos y certificado de título de Terapeuta propuesta doña Carla Ortiz Santibañez Lemus, en formato N°8.

c) Código 2532:

- **Fundación Creando Lazos, Rut N° 65.235.857-8:**
 - Presenta formato N°7 y N°8.
 - Se advierten verificadores de experiencia laboral, cursos, diplomados y certificado de título de director propuesto en anexo 7 (Pablo Francisco Vallejos González).
 - Se advierten verificadores de experiencia laboral, cursos y certificado de título de Terapeuta propuesta en formato N°8.

Siendo las 12:00 hrs., del día 12 de agosto se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, la cual se inició el día 11 del mismo mes y año, conllevando dos jornadas de revisión en ambos días. dado el número de propuestas, documentos presentados y proyectos licitados, firmando los integrantes de ésta:

Don Claudio Mancilla Mancilla funcionario de la Unidad de Participación Regional de Coquimbo

Doña Cinthya Fabiola Muñoz-Mejías funcionario de la Unidad Jurídica Regional de Coquimbo

Don Mauricio Xabier Michea Garriga funcionario de la Unidad de Compras y Servicios de Soporte Regional de Coquimbo ⁷

⁷ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.